

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 620/2025

AMPLIA ÁREA BAJO CUARENTENA *PISSODES CASTANEUS* - REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 04/06/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 5.088, de 11 de julio de 2014, la Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020, la Resolución Exenta N°3.598 del 07 de junio de 2023, la Resolución Exenta N°6.406 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución Exenta N° 943 del 6 de febrero de 2025, todas del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 782 del 25 Julio del 2024, del Director Regional SAG Región del Biobío; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta RA N° 240/808/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, que me designa en el cargo de Director Regional, Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus*, *Picea*, *Abies*, *Larix* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer)".
4. Que, la Resolución Exenta N° 5.088 de 2014 establece en su resuelvo número tres que el Director Regional determinará, caso a caso mediante Resolución, el área bajo cuarentena fijando como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, mediante Resolución N° 782 de 2024, el Director Regional SAG Región del Biobío estableció un área bajo cuarentena para el control de la plaga *Pissodes castaneus*.
6. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en el área en peligro de las comunas de Laja y de Los Ángeles en la Región del Biobío.
7. Que, la nueva área se encuentra una distancia menor a 10 km del área bajo cuarentena de la plaga, por lo que se cumple la condición para unir las mediante un polígono.
8. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de la plaga *Pissodes castaneus* en la Región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución N° 5088 de 2014, y sus modificaciones, señaladas en los vistos.

RESUELVO:

1. AMPLÍASE el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus*, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección que se indica:

Foco	Comuna	Este (m)	Norte (m)	Huso
1	LAJA	720010	5859380	18
2	LAJA	718714	5858789	18
3	LOS ANGELES	709252	5850621	18
4	LOS ANGELES	712928	5844850	18

Coordenadas UTM, DATUM WGS84

2. AMPLÍASE el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus*, al área inserta en un polígono formado por cuatro vértices determinado por las coordenadas UTM que se señalan a continuación:

Vértice	Este (m)	Norte (m)	Huso
1	746798	5795105	18
2	704055	5792792	18
3	689911	5845536	18
4	739921	5861264	18

Coordenada UTM, Datum WGS84

3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5.088, de 11 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones Exentas N° 851 del 31 de enero de 2020, N°3.598 del 07 de junio de 2023, N°6.406 del 13 de octubre de 2023 y N° 943 del 6 de febrero de 2025, todas del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. Las ejecuciones de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y control de la plaga.
5. En los predios localizados en la nueva área bajo cuarentena, que establece la presente resolución, y que presente faenas de corta (cosecha, raleo comercial u otra faena) a la fecha de notificación de esta resolución podrán movilizar las maderas en trozas acopiadas o recientemente cortadas (previo a la notificación) si cumplen con las siguientes medidas:
 - a) Se informe al SAG en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los rodales, el tipo producto y volumen acopiado o cortado.
 - b) Se presente al SAG un plan de movilización de estas maderas.
 - c) En el lugar de destino de las maderas deberán ser descortezadas antes del inicio del periodo de vuelo de la plaga.

6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1981, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RTA/CMA/ISS

Distribución:

- José Arturo Guajardo Reyes - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Directora Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Ariel Jaime Sandoval Clavería - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Sandra Elizabeth Ide Mayorga - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Alex Andrés Opazo Parra - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Marcos Antonio Beéche Cisternas - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas

Forestales - Oficina Central

- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional de Protección Agrícola Forestal y Semillas Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Claudia Andrea Muñoz Araneda - Coordinadora Regional Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Ignacio Sepúlveda Sánchez - Encargado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Biobío
- Dennisse Alejandra Ulloa Perez - Técnico Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Biobío
- Claudio Andrés Muñoz Cárdenas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Rafael Andrés Osorio Cartes - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Biobío
- Juan Mario Arancibia Pérez - Jefa Oficina Sectorial (S) Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío
- Aida Baldini Urrutia - Directora Ejecutiva CONAF
- Esteban Krause Salazar - Director Regional Biobío CONAF

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178025416&hash=d21cf>